

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00216** - 00

Con fundamento en la solicitud elevada por la parte actora y la comunicación remitida por la Superintendencia de Sociedades donde se informa sobre la admisión del proceso de Reorganización (Ley 1116 de 2006) de la demandada LIDA DEL CARMEN BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ, se dispone;

Por secretaría remítase la presente actuación a la referida entidad, para que integre el proceso de reorganización de la persona natural **LIDA DEL CARMEN BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ**.

Para todos los efectos deberá tenerse en cuenta que las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, quedan a disposición del juez del concurso y será dicha autoridad quien disponga sobre la cancelación o levantamiento de las mismas.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 41 del 2-may-2022*